



provincia y departamento de Arequipa; de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución Ministerial; y en los términos y condiciones que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Aprobar el Contrato de Concesión N° 615-2024, a suscribirse entre la empresa ACCIONA ENERGÍA PERÚ S.A.C. y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Energía y Minas, el cual consta de 19 cláusulas y 4 anexos, autorizándose al Director General de Electricidad a suscribir el referido Contrato de Concesión, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

**Artículo 3.-** Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública a que dé origen el Contrato de Concesión N° 615-2024, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una (1) sola vez en el diario oficial "El Peruano", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de la empresa ACCIONA ENERGÍA PERÚ S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2306896-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Reconforman la Comisión de Selección para los vocales de la Segunda Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el extremo referido a la representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0177-2024-JUS

Lima, 18 de julio de 2024

VISTOS; el Informe N° 012-2024-JUS/SG, de la Secretaría General; y, el Informe N° 0995-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, establece que el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es un órgano resolutorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional; siendo competente para resolver las controversias que se susciten en dichas materias;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la citada norma señala que el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública está constituido por dos (2) salas, cada una de ellas está conformada por tres (03) vocales designados mediante Resolución Suprema por un periodo de cuatro (4) años, previo concurso público realizado conforme a lo establecido por el Reglamento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado mediante

Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se conforma la Comisión de Selección para la selección de vocales de las Salas del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del citado Reglamento, señala que la Comisión de Selección está conformada por tres (03) integrantes que ejercen el cargo ad honorem; a saber: un/a (01) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la preside; un/a (1) miembro propuesto por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción que debe provenir de la sociedad civil; y, un/a (1) representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; asimismo, el numeral 11.5 del artículo 11 de la misma norma, señala que la Comisión de Selección cuenta con un Secretario Técnico, designado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en cumplimiento de lo antes señalado mediante Resolución Ministerial N.º 0088-2024-JUS, se conforma la Comisión de Selección para los vocales de la Segunda Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, resulta necesario reconformar la citada comisión en el extremo referido a la representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconformar la Comisión de Selección para los vocales de la Segunda Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el extremo referido a la representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos quedando integrada por:

- **Pablo Michael Huerta Canales**, en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien preside la Comisión de Selección.

- **Raquel Andrea Gago Priale**, en representación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción quien proviene de la sociedad civil.

- **Gladys Elizabeth Ferreira Pinto**, en representación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Actuará como Secretario Técnico de la referida Comisión, el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2308253-1

### Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Justicia

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0178-2024-JUS

Lima, 18 de julio de 2024